



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2013-01585 00

Atendiendo lo solicitado por la gestora judicial de la parte demandante (Núm. 6 exp. digital) y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

DECRETAR el embargo de los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo radicado con el No. 2013-337 contra SANDRA LUCÍA ROMERO HURTADO, y que cursa en el Juzgado Diecisiete (17) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Límitese la medida a la suma de **\$32'100.000.oo.** M/cte. ***Ofíciense de conformidad y tramítense por conducto de ésta Agencia Judicial.***

Por último, en atención a lo solicitado por la apoderada del extremo actor (Num 1 exp digital) previo a resolver la solicitud, se insta a la togada para que acredite el diligenciamiento de los oficios Nos 1636 y 1637 del 8 de septiembre de 2015 y 203 del 27 de enero de 2020, así como de los despachos comisorios No 019 y 020 del 1 de febrero de 2018, los cuales han sido retirados, pero a la fecha no se evidencia diligenciamiento de los mismos.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>011</u> de hoy <u>15 DE FEBRERO 2022</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--

P.L.R.P..

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **792a0d30867d534973a0663352e7c78a4358c3880b6f2df32c188c8ac54bd21d**

Documento generado en 13/02/2022 11:47:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>